

*RESP.*  
*2 ENVIAR con copia a*

*3/1/91*

# FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DEL CUSCO

RECONOCIDO OFICIALMENTE POR DECRETO SUPREMO DE 25 DE JULIO DE 1945  
LOCAL PROPIO CALLE RECOLETA N°. 522 CASILLA CORREO N°. 406 TELF. 225651  
AFILIADA A LA CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)  
A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL (FSM)

POR LA CENTRAL  
UNICA

CONTRA LA EXPLOTACION  
LA MISERIA



Cusco, 30 de Diciembre de 1990

*Recibido  
5-12-90*

Compañero.

Valentín Pacho Quispe  
SECRETARIO GENERAL DE LA CGTP.

LIMA.-

De nuestra consideración.

Nos es grato dirigirnos a Ud. en representación de la FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DEL CUSCO, para expresarle nuestro cordial saludo, así como peramanifestarle lo siguiente.

En la fecha le estamos remitiendo documento y pronunciamientos referentes a las actividades realizadas en Cusco, respecto a la defensa del Proceso de Regionalización, contra la agresión del centralismo y las medidas del gobierno de Fujimori.

Comunico a Ud. y solicitamos al mismo tiempo que nuestra Central la CGTP, tenga que convocar a la realización de Medidas de Lucha (Paro Nacional, Movilización Nacional) en defensa del Proceso de Regionalización y en defensa de la economía popular.

Esta nuestra petición lo hacemos en consideración a que más del 80% de las bases de la CGTP, nos encontramos en Provincias e integrados a los Gobiernos Regionales, por ello solicitamos a la Central tenga que pronunciarse en defensa del Proceso de Regionalización.

Sin otro particular, encontramos propicia la oportunidad, para renovarle las consideraciones de nuestra estima personal.

Atentamente.

RUBEN ACURIO RIVAS  
SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature]*  
RUBEN SURCO BUENO  
SECRETARIO DE DEFENSA



*RESPONDER  
A ORGANIZ.*

OCT 90  
148

CGTP

C I R C U L A R

-----  
CREACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION,  
SALUD (BOTIQUINES) Y GENERACION DE EMPLEO  
-----

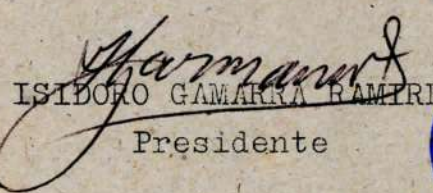
El Secretariado Ejecutivo de la CGTP, ha decidido impulsar la creación de un Programa de Emergencia Social como parte de sus actividades sindicales con la finalidad de que los trabajadores que vienen afrontando serios problemas como consecuencia de las medidas económicas del Gobierno de Fujimori y puedan ser incorporadas dentro del Programa de EMERGENCIA SOCIAL e incluso avanzar más allá con la creación de BOTIQUINES que atiendan problemas de salud de los trabajadores y sus familiares; así como también estimar la mano de obra que pueda servir para implementar Programas de generación de empleo.

Se ha constituido una Comisión que está encargada de hacer realidad estas iniciativas y de inmediato se está confeccionando una ENCUESTA que bajaremos oportunamente y que a su vez debe ser remitida a la brevedad a la central.

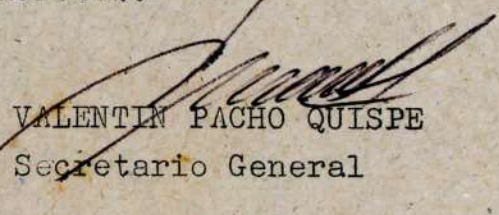
En el caso de Provincias se hace necesario que se constituyan Comités organizadores a fin que ellos busquen las formas y mecanismos apropiados y recurran a las diferentes instancias que intervienen en el PES creado por el Gobierno.

Como CGTP, y comprendiendo que es una tarea puesta por las circunstancias en la orden del día, buscaremos apoyo amplio entre las instituciones privadas y religiosas e incluso las propias organizaciones empresariales a fin de que contribuyan al funcionamiento de los COMEDORES SINDICALES.

De igual manera deben crearse los botiquines y organizar a los desocupados y sub empleados e incluso organizar los Comités de Damas como brazo auxiliar para implementar estas tareas. Oportunamente haremos llegar información adicional, conteniendo formas concretas.

  
ISIDORO GAMARRA RAMÍREZ  
Presidente



  
VALENTIN PACHO QUISPE  
Secretario General

ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
Secretario de Organización

C I R C U L A R

CREACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION,  
SALUD (BOTIQUINES) Y GENERACION DE EMPLEO

El Secretariado Ejecutivo de la CGTP, ha decidido impulsar la creación de un Programa de Emergencia Social como parte de sus actividades sindicales con la finalidad de que los trabajadores que vienen afrontando serios problemas como consecuencia de las medidas económicas del Gobierno de Fujimori y puedan ser incorporadas dentro del Programa de EMERGENCIA SOCIAL e incluso avanzar más allá con la creación de BOTIQUINES que atiendan problemas de salud de los trabajadores y sus familiares; así como también estimar la mano de obra que pueda servir para implementar Programas de generación de empleo.

Se ha constituido una Comisión que está encargada de hacer realidad estas iniciativas y de inmediato se está confeccionando una ENCUESTA que bajaremos oportunamente y que a su vez debe ser remitida a la brevedad a la central.

En el caso de Provincias se hace necesario que se constituyan Comités organizadores a fin que ellos busquen las formas y mecanismos apropiados y recurran a las diferentes instancias que intervienen en el PES creado por el Gobierno.

Como CGTP, y comprendiendo que es una tarea puesta por las circunstancias en la orden del día, buscaremos apoyo amplio entre las instituciones privadas y religiosas e incluso las propias organizaciones empresariales a fin de que contribuyan al funcionamiento de los COMEDORES SINDICALES. De igual manera deben crearse los botiquines y organizar a los desocupados y sub empleados e incluso organizar los Comités de Damas como brazo auxiliar para implementar estas tareas. Oportunamente haremos llegar información adicional, conteniendo formas concretas.

ISIDORO GAMARRA RAMIREZ

Presidente



VALENTIN PACHO QUISPE

Secretario General

ALBERTO RAMIREZ HERNANDEZ  
Secretario de Organización

C I R C U L A R

CREACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION,  
SALUD (BOTIQUINES) Y GENERACION DE EMPLEO

El Secretariado Ejecutivo de la CGTP, ha decidido impulsar la creación de un Programa de Emergencia Social como parte de sus actividades sindicales con la finalidad de que los trabajadores que vienen afrontando serios problemas como consecuencia de las medidas económicas del Gobierno de Fujimori y puedan ser incorporadas dentro del Programa de EMERGENCIA SOCIAL e incluso avanzar más allá con la creación de BOTIQUINES que atiendan problemas de salud de los trabajadores y sus familiares; así como también estimar la mano de obra que pueda servir para implementar Programas de generación de empleo.

Se ha constituido una Comisión que está encargada de hacer realidad estas iniciativas y de inmediato se está confeccionando una ENCUESTA que bajaremos oportunamente y que a su vez debe ser remitida a la brevedad a la central.

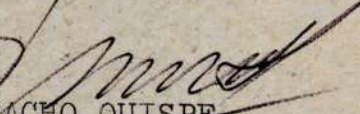
En el caso de Provincias se hace necesario que se constituyan Comités organizadores a fin que ellos busquen las formas y mecanismos apropiados y recurran a las diferentes instancias que intervienen en el PES creado por el Gobierno.

Como CGTP, y comprendiendo que es una tarea puesta por las circunstancias en la orden del día, buscaremos apoyo amplio entre las instituciones privadas y religiosas e incluso las propias organizaciones empresariales a fin de que contribuyan al funcionamiento de los COMEDORES SINDICALES.

De igual manera deben crearse los botiquines y organizar a los desocupados y sub empleados e incluso organizar los Comités de Damas como brazo auxiliar para implementar estas tareas. Oportunamente haremos llegar información adicional, conteniendo formas concretas.

  
ISIDORO GAMARRA RAMIREZ  
Presidente



  
VALENTIN PACHO QUISPE  
Secretario General

ALBERTO RAMIREZ HERNANDEZ  
Secretario de Organización

C I R C U L A R

CREACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION,  
SALUD (BOTIQUINES) Y GENERACION DE EMPLEO

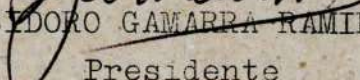
El Secretariado Ejecutivo de la CGTP, ha decidido impulsar la creación de un Programa de Emergencia Social como parte de sus actividades sindicales con la finalidad de que los trabajadores que vienen afrontando serios problemas como consecuencia de las medidas económicas del Gobierno de Fujimori y puedan ser incorporadas dentro del Programa de EMERGENCIA SOCIAL e incluso avanzar más allá con la creación de BOTIQUINES que atiendan problemas de salud de los trabajadores y sus familiares; así como también estimar la mano de obra que pueda servir para implementar Programas de generación de empleo.

Se ha constituido una Comisión que está encargada de hacer realidad estas iniciativas y de inmediato se está confeccionando una ENGUESTA que bajaremos oportunamente y que a su vez debe ser remitida a la brevedad a la central.

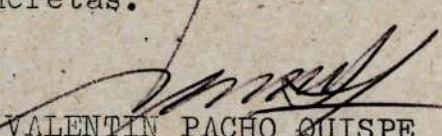
En el caso de Provincias se hace necesario que se constituyan Comités organizadores a fin que ellos busquen las formas y mecanismos apropiados y recurran a las diferentes instancias que intervienen en el PES creado por el Gobierno.

Como CGTP, y comprendiendo que es una tarea puesta por las circunstancias en la orden del día, buscaremos apoyo amplio entre las instituciones privadas y religiosas e incluso las propias organizaciones empresariales a fin de que contribuyan al funcionamiento de los COMEDORES SINDICALES.

De igual manera deben crearse los botiquines y organizar a los desocupados y sub empleados e incluso organizar los Comités de Damas como brazo auxiliar para implementar estas tareas. Oportunamente haremos llegar información adicional, conteniendo formas concretas.

  
ISIDORO GAMARRA RAMIRO  
Presidente



  
VALENTIN PACHO QUISPE  
Secretario General

ALBERTO RAMIREZ HERNANDEZ  
Secretario de Organización

Lima, 02 de Octubre 1990



Archivo

COMISION INTERCENTRALES SINDICALES POR LA SUPERVIVENCIA  
INFANTIL PARA LA DEFENSA DE LA SALUD Y LA VIDA DE LA MUJER Y EL NIÑO



CGTP - CTP - CNT - CTRP  
CONSEJO CONSULTIVO LABORAL ANDINO

RECIBIDO - UNICEF  
20 Set. 1990  
RECEPCION

Lima, 20 de setiembre de 1990

Señor  
Paolo Basurto  
Representante en el Perú del Fondo  
de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.

Distinguido Sr. Representante:

Ha sido grato para mi haber tenido la oportunidad de conocer y colaborar con Ud. y otros Srs. que como Ud. están comprometidos con el dolor de millones de niños que padecen de hambre, sumidos en la pobreza y privados, en la mayoría de veces del derecho a la vida.

Durante el tiempo que he colaborado con Uds. he encontrado en vuestras instalaciones la más amplia colaboración de muchos funcionarios a su cargo. Al mismo tiempo, lamentablemente, ha habido incomprensión y maltrato de parte otros funcionarios. - Sin embargo, esto no amilana porque, por encima de todo, he cumplido con el compromiso adquirido con las centrales a las cuales represento en la Comisión Intercentrales Sindicales.

Quiero aprovechar la oportunidad para solicitarle tenga a bien disponer la distribución del documento final del encuentro sindical realizado los días 8 y 9 del pte. al Sr. James P. Grant, Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); al Sr. Secretario General de las Naciones Unidas, Javier Péres de Cuellar; al Director de la O.I.T. y otros organismos internacionales que tengan relación con el tema, así como a las Embajadas acreditadas a nuestro país. Por nuestra parte, hemos remitido el documento en mención a los capítulos del Consejo Laboral de Bolivia, Ecuador, Colombia y Venezuela, incluyendo al presidente del Consejo Laboral Andino. Asimismo, a los Srs. Ministros de RR.EE. de los países que conforman el Grupo Andino. Esto, ha sido posible gracias a la gentileza y - colaboración de la Junta del Acuerdo de Cartagena.

Quisieramos molestar a Ud. para cumplir con una formalidad sindical: con la finalidad de que las centrales que integran la Comisión tengan una visión completa del costo del evento recientemente realizado y de los anteriores le agradeceríamos nos proporcionen un informe detallado -para evitar ulteriores suspicacias- del monto total para hacer la evaluación respectiva.

Le hago llegar copia del documento de conclusiones del evento firmada por los dirigentes de las cuatro centrales.

Reiterando a Ud. los sentimientos de mi consideración distinguida me despido de Ud.

Atentamente.

p. la Comisión Intercentrales.

c. copia:  
CGTP-CTP-  
CNT-CTRP-



Carlos Ortiz Cornejo  
Presidente

Comisión Intercentrales Sindicales



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 243063 - Lima - Perú

## CGTP ENJUICIA AL GOBIERNO

\*\*\*\*\*

Lima, 14 de Setiembre de 1990

Compañero

Ciudad.-

Estimado Compañero:

En nombre y representación de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU, nos dirigimos a ud. para exponerle lo siguiente:

Que durante el mes de Agosto, el actual Gobierno ha dictado normas que afectan las reclamaciones de los Trabajadores, concretamente nos referimos a los Decretos Supremos, 057-90-TR y 107-90-TR, que suspenden la validez de los Convenios Colectivos para los Trabajadores del Sector Público, con el objeto de congelar sus remuneraciones.

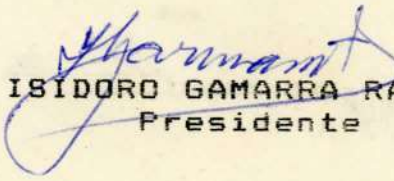
El D.S. 057-90-TR, vulnera a su vez, cuatro derechos constitucionales, el artículo 42, que prohíbe taxativamente cualquier discriminación entre trabajadores del sector público y privado; el artículo 54, que da validez de ley a los Convenios Colectivos, el artículo 57, que hace irrenunciable y garantiza plenamente los derechos reconocidos a los Trabajadores, y el artículo 51, que reconoce el derecho a la Organización Sindical orientada precisamente a defender a todos los demás sectores.

Contra esta grave situación, la CGTP ha presentado inmediatamente el RECURSO DE AMPARO correspondiente de acuerdo a ley que corre ante el Octavo Juzgado, y necesitamos urgentemente defenderlo y financiarlo con el aporte de todos los Sindicatos y Federaciones afiliadas a nuestra central.

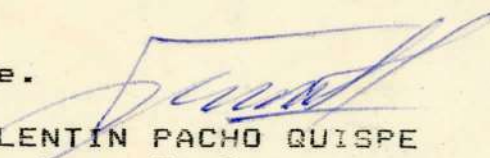
Por tanto, pedimos los aportes económicos y agradecemos clasistamente a las bases que ya vienen aportando.

A la espera de su comprensión, quedamos desde ya reconocidos.

Atentamente.

  
ISIDORO GAMARRA RAMIF  
Presidente



  
VALENTIN PACHO QUISPE  
Sec. Gral

MOISES RUCHA LUQUE  
Sec. de Economía

Nota:

Sindicato I/. 2'000,000  
Federación I/. 10'000,000



COMISION INTERCENTRALES SINDICALES POR LA SUPERVIVENCIA  
INFANTIL PARA LA DEFENSA DE LA SALUD Y LA VIDA DE LA MUJER Y EL NIÑO



CGTP - CTP - CNT - CTRP  
CONSEJO CONSULTIVO LABORAL ANDINO

CUMBRE MUNDIAL  
ENCUENTRO SINDICAL DEL PERU

"POR LA VIDA Y LA PAZ  
DE NUESTROS NIÑOS"

CGTP - CTP - CNT - CTRP

8 y 9 Setiembre 1990

Por primera vez en la historia, un número tan significativo de dignatarios se reúne para tratar un tema de tantas repercusiones para la humanidad: La atención prioritaria a nuestros niños.

Los trabajadores peruanos, reunidos en un Encuentro Sindical preparatorio de tan importante Cumbre Mundial y sintiéndonos comprometidos con el éxito que debe alcanzar, queremos resaltar el hecho de que hoy en día, en el mundo existen los recursos para atender a la infancia en forma óptima. Sin embargo, nuestros niños padecen todavía, en su gran mayoría, infinidad de penurias y de privaciones, en una muestra patética de la falta de vocación y decisión política de nuestros gobernantes para atender sus necesidades.

Por ello, en primer lugar, queremos hacer una invocación a tan altas autoridades para que inequívoca y públicamente proclamen su compromiso de trabajar prioritariamente por el bienestar de la infancia, declaren los '90 como la "Década del Niño" y realicen las gestiones a su alcance para instar a sus respectivos gobiernos a suscribir, a la brevedad posible, la "Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño" y actuar luego, de acuerdo con lo que ella estipula.

Conscientes de que la inversión social en favor del bienestar infantil no se apoya sólo en la ética, sino también en la economía para obtener beneficios en el corto y largo plazo, queremos, en segundo lugar, elevar las siguientes propuestas para que sean asumidas como acuerdo de la Cumbre Mundial.

1. En el mundo, pero especialmente en los países desarrollados, se gastan sumas fabulosas en armamentos, estimadas por diversos analistas en 800 mil millones de dólares al año.

..-





COMISION INTERCENTRALES SINDICALES POR LA SUPERVIVENCIA  
INFANTIL PARA LA DEFENSA DE LA SALUD Y LA VIDA DE LA MUJER Y EL NIÑO



CGTP - CTP - CNT - CTRP  
CONSEJO CONSULTIVO LABORAL ANDINO

...-

Como resultado de la nueva situación internacional y de la distensión entre los países del Norte, esta enorme inversión orientada a destruir la vida, tiende a decrecer aproximadamente en un 2% anual.

De un lado, sabemos que ese porcentaje es insignificante como reducción. Pero por otro lado, sabemos que, si esos recursos se destinan a los niños del mundo, tendríamos una suma sin precedentes para los programas de atención a la infancia.

Sólo el costo de un tanque moderno alcanzaría para construir mil aulas escolares para 30 mil niños, y el precio de un solo submarino nuclear, permitiría mantener en la escuela a 16 millones de niños y construir 400 mil viviendas.

Por ello, el Encuentro Sindical de Trabajadores del Perú, propone a la Cumbre Mundial por la Vida y la Paz de nuestros niños que, sin perjuicio de que los países del llamado Primer Mundo realicen un esfuerzo mayor en la reducción de sus presupuestos de muerte, se destine ese 2% anual durante toda esta década a un fondo especial de las Naciones Unidas que, administrado por UNICEF, permita la financiación de los programas de atención a la infancia en los países del Tercer Mundo.

De este modo, los beneficios de la distensión Este-Oeste podrían extenderse en favor de las mejores relaciones entre el Norte y el sur y contribuir más profundamente a la paz en el mundo, a la que todos aspiramos y queremos con justicia social.

2. Hoy en día, la comunidad internacional reconoce que el pago de la deuda externa es un flagelo económico insoportable para los países del Tercer Mundo, cuya solución constituye fundamentalmente un problema político.

Reconoce también, como lo demuestran las estadísticas que durante los últimos años, dramáticamente y en forma sostenida, disminuyen los gastos sociales bajo responsabilidad de los Estados.

....-



COMISION INTERCENTRALES SINDICALES POR LA SUPERVIVENCIA  
INFANTIL PARA LA DEFENSA DE LA SALUD Y LA VIDA DE LA MUJER Y EL NIÑO



CGTP - CTP - CNT - CTRP

CONSEJO CONSULTIVO LABORAL ANDINO

Estas situaciones se relacionan entre sí en un contexto internacional en el que la brecha entre los países ricos y pobres es cada vez más grande.

Por ello, este Encuentro Sindical propone que los gobiernos y organismos multilaterales acreedores acuerden convalidar como pago a cuenta de la deuda contraída por los países del Tercer Mundo, todo gasto o inversión que los gobiernos de estos países realicen a lo largo de esta década en programas sociales que tengan como beneficiario al niño.

Y propone también, que los países deudores, durante los próximos diez años, destinen un porcentaje sustantivo de sus presupuestos a este tipo de proyectos.

Confiamos en que de este modo la Comunidad Internacional, colocando en el centro de sus preocupaciones la atención a la infancia, podrá simultáneamente encarar el problema de la Deuda Externa, dar atención a los más necesitados y lograr la mejoría general de nuestras economías.

3. Nuestro Encuentro Sindical cree necesario remarcar ante la Cumbre Mundial en favor de la infancia, que se deben reconocer como programas sociales que tienen como destinatario al niño, todos aquellos que se orientan a mejorar su alimentación, educación, salud y recreación; y también aquellos otros orientados al cuidado y protección de la madre, del medio ambiente y al desarrollo de los servicios de agua potable y desagüe.

Se debe reconocer también que, para el éxito de estos programas es imprescindible la participación social de las organizaciones populares y sindicales de cada país y que, en ejercicio de su legítimo derecho a defender sus intereses, deben participar en estos programas desde su concepción hasta su concreción.



COMISION INTERCENTRALES SINDICALES POR LA SUPERVIVENCIA  
 INFANTIL PARA LA DEFENSA DE LA SALUD Y LA VIDA DE LA MUJER Y EL NIÑO



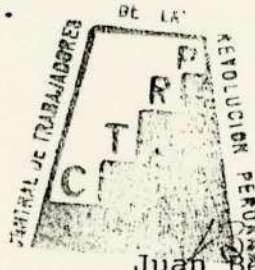
CGTP - CTP - CNT - CTRP  
 CONSEJO CONSULTIVO LABORAL ANDINO

.....

Los trabajadores sabemos que es la pobreza la que determina el deterioro de las condiciones de vida, especialmente de nuestros niños. Por ello, si esta Cumbre Mundial acuerda otorgar prioridad a la protección de la vida y del bienestar de la infancia, estará sin duda, atacando la pobreza.



*Asidoro Gamarra*  
 Asidoro Gamarra  
 Confederación General de  
 Trabajadores del Perú  
 CGTP  
 PRESIDENTE



*Juan Bernaola Cueto*  
 Juan Bernaola Cueto  
 Confederación de  
 Trabajadores de la  
 Revolución Peruana  
 CTRP  
 PRESIDENTE

*Manuel Ramirez Salas*  
 Manuel Ramirez Salas  
 Confederación de Trabajadores  
 del Perú  
 CTP  
 PRESIDENTE

*Juan Manrique*  
 Juan Manrique  
 Confederación Nacional  
 de Trabajadores  
 CNT  
 PRESIDENTE



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 243063 - Lima - Perú

1

Lima, Setiembre de 1990

Señor Presidente del Comité  
de Libertad Sindical Organización  
Internacional de Trabajo (OIT)  
CH 1211 Ginebra 22  
Suiza

La Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), organismo sindical representativo de un millón quinientos mil trabajadores, frente a la política antilaboral y antisindical que viene aplicando el Gobierno del Perú presidido por el Ing. Alberto Fujimori, se ve en la obligación de denunciar las medidas orientadas a regir la situación laboral de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada de las empresas y entidades del Estado, las cuales son contrarias a los principios que preconizan el ordenamiento jurídico nacional e internacional del trabajo. Viéndose en la imperiosa necesidad y dada la urgencia de la situación de recurrir mediante la presente QUEJA al Comité de Libertad Sindical que Ud. preside a fin de someter a su consideración los hechos que a continuación exponemos y solicitar, conforme a los procedimientos correspondientes su inmediata intervención calificando los actos cometidos por el Gobierno del Perú y disponiendo las medidas pertinentes que contribuyan a revertir la dramática situación por la que atravesamos.

## I) Estado de la cuestión

Durante el mes de agosto de 1990, el Gobierno del Perú ha dictado los Decretos Supremos Nros. 057-90-TR y 107-90-TR de fechas 20-08-90 y 25-08-90 respectivamente, invocando el inciso 211 numeral 20 de la Constitución Política del Perú, dispositivo mediante el cual se faculta al Presidente de la República a "...dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Congreso". De esta manera y con el propósito de regular las relaciones laborales existentes entre las empresas y entidades del Estado y sus trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, se pretende suspender la vigencia de los convenios colectivos suscritos, restringiendo el pleno ejercicio del derecho a la negociación colectiva, afectando a un estimado de doscientos cincuenta mil trabajadores quienes laboran en las 150 empresas y entidades estatales peruanas cuyas organizaciones sindicales afiliadas en su mayor parte a la CGTP han suscritos sendos convenios colectivos de trabajo.



## **Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)**

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 243063 - Lima - Perú

2

En efecto, mediante el D.S. 057-90-TR se dispone que las empresas y entidades del Estado no podrán otorgar a sus trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, incrementos de remuneraciones cualquiera sea la denominación, sistema, modalidad o periodicidad que adopten y que hayan sido fijados por decisión unilateral del empleador o en virtud de convenio colectivo, hasta el 31 de diciembre de 1990; asimismo, que el Estado podrá regular los incrementos que fueran necesarios durante este periodo (artículo 1).

Como es de verse, el Poder Ejecutivo a través del citado dispositivo pretende desconocer el efecto normativo de los convenios colectivos ya suscritos entre las partes. Igualmente, en acto de abierto autoritarismo, pretende regular las remuneraciones de los trabajadores, las cuales ya fueron establecidas mediante los convenios colectivos en plena vigencia. Dentro de esta lógica, por D.S. N°107-90-PCM se estableció que a partir del 1ro. de agosto del presente año, las empresas y entidades a que se refiere el D.S. Nro. 057-90-TR, otorgarán a sus trabajadores sujetos o no a negociación colectiva un incremento de remuneraciones que será igual al 100 por ciento de la remuneración ordinaria, precisándose también que la limitación de los incrementos a que se refiere el D.S. N°057-90-TR comprende a toda condición de trabajo y pagos colaterales, cualquiera fuera la denominación que adopten. De lo que se infiere que el no pago de los incrementos remunerativos no sólo comprende las remuneraciones propiamente dichas, sino además de todo pago otorgado en razón de las condiciones de trabajo o de cualquier otro que hubiese sido acordado en los convenios colectivos.

Por otro lado, el citado Decreto establece que en las nuevas negociaciones colectivas que se inicien durante el periodo de aplicación establecido por el D.S. N°057-90-TR, es decir desde el 1ro. de agosto hasta el 31 de diciembre de 1990, las empresas y entidades del Estado deberán atenerse estrictamente a los límites que se establezcan por Decreto Supremo para efectos de la negociación bajo responsabilidad de sus gerentes, representantes y directores (artículo 5).

Por estas razones, en relación al ejercicio del derecho de los trabajadores que laboran en las empresas estatales y sus organizaciones a la negociación colectiva, formulamos contra el Gobierno del Perú tres cargos específicos cuya consideración y pronunciamiento solicitamos formalmente al Comité de Libertad Sindical.



## **Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)**

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 243063 - Lima - Perú

3

a) El gobierno peruano que preside el Ing. Alberto Fujimori contraviene expresamente lo dispuesto por el Art. 3ro. primera y segunda parte del Convenio 87 de la OIT relativo a la Libertad Sindical y a la protección del derecho de sindicalización al adoptar medidas legales de naturaleza administrativa que no sólo restringen el derecho a la negociación colectiva sino que desconocen los pactos colectivos suscritos libremente por las partes -- por un determinado periodo (Del 1ro. de agosto hasta el 31 de diciembre de 1990)

b) Asimismo, el gobierno peruano contraviene expresamente el artículo 4 del Convenio 98 de la OIT relativo a los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva al intervenir para intentar trabar legalmente el ejercicio del derecho a la negociación colectiva incumpliendo el compromiso internacional asumido de promover este derecho, así como al limitar el alcance de la negociación poniendo límites a los incrementos de remuneraciones y condiciones de trabajo que signifiquen un desembolso económico que puedan pactarse en el futuro y hasta el 31 de diciembre de 1990.

c) El gobierno peruano antes de dictar las medidas administrativas, materia de esta queja, no ha consultado a las partes interesadas: organizaciones sindicales y directorios de las empresas, ni tampoco ha observado las normas internas que disponen que medidas de esta naturaleza no pueden contravenir la Constitución - Política del Estado ni los Convenios Internacionales referidos a derechos Humanos (entre los que se encuentran los relativos a la Libertad Sindical) que por mandato de la propia Constitución del Perú tienen el mismo rango que ésta. Todo lo cual, aunado a la política económica expresada hasta el momento en una contracción de los salarios reales de los trabajadores y el incentivo a la supresión de plazas de trabajo, lleva a la conclusión de que en el Perú se está implementando una política antilaboral y antisindical de corte marcadamente autoritario que pone en peligro el Estado de Derecho y por ende, los derechos fundamentales de los trabajadores.

Para acreditar los extremos de la queja alcanzamos al Comité la siguiente relación de pruebas:

1) Copias fotostáticas tomadas de la versión publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de las siguientes disposiciones administrativas adoptadas por el Gobierno del Perú en agosto de 1990.



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 243063 - Lima - Perú

4

a) Decreto Supremo Nro. 099-90-PCM del 09.08.90 que establece - normas de austeridad aplicables al Gobierno Central y Gobiernos - Regionales y Locales, así como a las instituciones públicas descentralizadas y los organismos autónomos. En lo que respecta a - las empresas estatales se encarga a CONADE -para el caso de las - no financieras- y a CONAFI -para las financieras- dictar normas - de austeridad, teniendo en cuenta el criterio de mantenimiento e incremento de la producción o comercialización de bienes y servicios. Además se autoriza la contratación de empresas auditoras para que realicen el análisis y evaluación del manejo empresarial - en el último año. (Ver Arts. 6 y 9).

b) Decreto Supremo Nro. 105-90-PCM del 19.08.90 que establece normas de austeridad para las empresas del Estado.

c) Decreto Supremo 055-90-PCM del 20.08.90 que excluye a las empresas comprendidas dentro de la actividad empresarial del Estado y a las entidades estatales cuyos trabajadores se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada del pago de la "Bonificación Especial por costo de vida" (Ver 2da disposición transitoria)

d) Decreto Supremo Nro. 056-90-TR del 20.08.90 que excluye a las empresas comprendidas dentro de la actividad empresarial del Estado y a las entidades estatales cuyos trabajadores se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada del pago del "Anticipo de Incremento de Remuneraciones". (Ver 2da. disposición transitoria).

e) Decreto Supremo Nro. 057-90-TR del 20.08.90 que dispone que -- las empresas comprendidas dentro de la actividad empresarial del Estado y las entidades estatales cuyos trabajadores se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada no podrán otorgar los incrementos de remuneraciones fijados unilateralmente por el empleador o en virtud de un convenio colectivo.

f) Decreto Supremo Nro. 107-90-PCM del 25.08.90 que dispone que - las empresas comprendidas dentro de la actividad empresarial del Estado y las entidades estatales cuyos trabajadores se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada, otorguen a - sus trabajadores un incremento de remuneraciones del 100% con un tope máximo. Adicionalmente se fijan topes que afectan a los convenios colectivos a celebrarse.



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 243063 - Lima - Perú

5

## II) Violación al derecho de la negociación colectiva

Como se ha mencionado, los sindicatos de trabajadores que laboran en empresas y entidades estatales, integrantes de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), al amparo de la normatividad legal peruana desde su fundación han suscrito convenios colectivos en los cuales se contempla la protección de la remuneración real del trabajador dentro de las posibilidades de la empresa, pactándose desde hace muchos años cláusulas que aun siguen vigentes, sobre adelantos de indemnizaciones, pagos por movilidad, refrigerio, uniformes, salas cunas, etc. que constituyen derechos adquiridos y que por mandato constitucional son de caracter irrenunciable todos los cuales son vulnerados por los Decretos Supremos - 057-90-TR y 107-90-PCM que también trasgreden los principios que rigen la libertad sindical.

En efecto, tal como se ha pronunciado el Comité de Libertad-Sindical de la OIT en diversas oportunidades "el derecho de negociar libremente con los empleadores las condiciones de trabajo constituye un elemento esencial de libertad sindical debiendo tener los sindicatos el derecho de tratar de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de aquellos a quienes representan..." (1)

Por otra parte, como ha recordado el Comité Sindical, el Convenio Nro. 98, "es de aplicación tanto en el sector privado como en el de las empresas nacionalizadas y organismos públicos" (2), por lo que no cabría por parte de los Estados suscriptores de este Convenio, como es el caso del Perú, de pretender distinguir entre trabajadores que laboran en las empresas privadas y los que lo hacen en las empresas y --

(1) Ver 44. Informe, caso num. 202, párrafo 137; 65. informe caso num. 266, párrafo 65; 67. Informe caso num. 303 párrafo 291; 75. Informe, caso num. 341, párrafo 78; 85. Informe, casos nums. 300, 311 y 321, párrafo 152; 116 informe, caso num. 551, párrafo 106, caso num. 385, párrafo 177; 118 informe, caso num. 559, párrafo 120; 172 informe, caso 877, párrafo 92.

(2) Ver 141. informe, caso num. 729, párrafo 15; 197 informe -- caso num. 917, párrafo 224; 211 informe, caso num. 965, párrafo 206; 236 informe, caso num. 1267, párrafo 596.





# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 243063 - Lima - Perú

6

entidades estatales a efectos de suspender a estos últimos la vigencia de los pactos colectivos ya suscritos e imponer parámetros a los que pueda convenirse, durante un determinado período (Del 1ro. de agosto hasta el 31 de diciembre de 1990).

Todo ello contraviene el art. 54 de la Constitución Política del Estado que en concordancia con los Convenios OIT Nros. 87 y 98 establece que "Las Convenciones Colectivas de Trabajo tienen fuerza de Ley para las partes..." determinando en el mismo artículo constitucional que "El Estado garantiza el derecho a la negociación colectiva..." y que su intervención sólo procede "a falta de acuerdo entre las partes". De esta manera, la Carta Magna Peruana consagra la autonomía convencional de empleadores y trabajadores para autonormar sus relaciones laborales, y el rol del Estado como garante de los derechos laborales y promotor de un clima de libertad sindical -- que permita a las partes llegar a acuerdos. En tal sentido, -- en el sistema jurídico peruano, el convenio colectivo tiene fuerza normativa y una vez suscrito sólo puede ser modificado por un nuevo acuerdo de partes.

### III) Intento de subordinación de la negociación colectiva a política económica

Conforme a la orientación del Comité de Libertad Sindical de la OIT "... la intervención de las autoridades públicas con el propósito principal de asegurar que las partes en la negociación subordinen sus intereses a la política económica nacional no es compatible con el principio generalmente aceptado de que las organizaciones de trabajadores y empleadores deben gozar del libre derecho a organizar sus actividades y formular sus programas de acción y, por ende, (...) las autoridades públicas deben abstenerse de cualquier intromisión que pueda restringir dicho derecho o entorpecer su legítimo ejercicio, y de que la legislación del país no menoscabará ni será aplicada de modo que limite el goce de ese derecho" (3)

Sin embargo, el Comité prevé la posibilidad de que en los convenios colectivos figuren cláusulas que parezcan estar en conflicto con consideraciones de interés general. En tal caso, -- sostiene el mismo, "no es imposible concebir un sistema que

(3) Ver 65 informe, caso num. 266, párrafo 70; 230 informe, caso num. 1173, párrafo 575; 234 informe, caso num. 1173, párrafo 87; 236 informe, caso num. 1267, párrafo 597.



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 243063 - Lima - Perú

7

permita señalar ese hecho a las partes con miras a que estos -- puedan examinar el asunto con mas detenimiento. No obstante, -- tal sistema debería respetar el principio de que la decisión final compete a las partes, pues, en caso contrario, no sería compatible con el libre derecho de los sindicatos a procurar, me-- diante la negociación colectiva, el mejoramiento de las condi-- ciones de vida y de trabajo de sus afiliados, ni con el princi-- pio de que las autoridades deben abstenerse de toda intrusión - que limite ese derecho". (4)

A continuación, declara el Comité que "Es evidente que pueden-- encontrarse medios para persuadir a las partes a que tengan en cuenta voluntariamente en la negociación colectiva criterios relativos a la política social o económica del gobierno y a la -- preservación del interés general. Para ello, es necesario ante todo que cualquier objetivo que se defina como de interés gene-- ral pueda ser discutido, a nivel nacional, por todos los intere-- sados". Esta discusión, señala el Comité, debería celebrarse - mediante un organismo consultivo nacional, instancia que se en-- cuentra establecida por la recomendación sobre la consulta (ra-- mas de actividad económica y ámbito nacional) 1960. (número 113)

Igualmente, considera el Comité, que "... pueden resultar apro-- piados otros procedimientos, pero siempre es preferible acudir-- a ellos por la persuasión evitando toda coerción". A lo anter-- riormente acotado agrega la OIT que "... conviene hacer hinc-- pié en que la decisión final sobre la cuestión incumbe a las -- partes contratantes".

En el caso concreto de los Decretos Supremos Nros. 057-90-TR y 107-90-PCM expedidos por el gobierno peruano a invocación del-- articulo constitucional que faculta al Presidente de la Repúbli-- ca dictar medidas extraordinarias, cabe señalar que en ningún-- momento el gobierno peruano con el fin de definir objetivos de-- interés nacional ha abierto la posibilidad de entablar algún ni-- vel de coordinación, menos aún de concertación con el sector de los trabajadores, antes de expedir los citados dispositivos, si no que de manera arbitraria y posteriormente a la suscripción - de los convenios colectivos, ha procedido a restringir su efec-- to normativo de los que estaban vigentes a la fecha; asimismo, - se ha trasgredido el derecho de los trabajadores a la negocia-- ción colectiva conforme al principio de la autonomía colectiva.

-----  
(4) Manual de educación obrera. La Libertad Sindical OIT. 2da. - Edición. Ginebra 1988 pág. 100.



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 243063 - Lima - Perú

8

De lo referido, cabe concluir que la política gubernamental del Estado peruano contradice abiertamente los principios que orientan al Comité de Libertad Sindical sobre los límites de las decisiones políticas económicas con respecto de los convenios colectivos; así como, los lineamientos que rigen el ordenamiento jurídico nacional en lo relativo a la fuerza de Ley para las partes que se reconoce a las convenciones colectivas, lo que coloca a los Decretos Supremos mencionados en un nivel inferior dentro de la jerarquía normativa nacional.

## IV) Generación de clima antisindical

La restricción en los incrementos de remuneraciones, la suspensión de la vigencia de los convenios colectivos y la imposición de límites al libre ejercicio del derecho de negociación colectiva entre otras medidas administrativas; así como, la importante pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores producida por las medidas económicas impuestas por el Gobierno bajo el supuesto de que de esta manera se logrará controlar el proceso inflacionario (5), constituyen clara expresión de la política antilaboral y antisindical que pretende implementar el gobierno del señor Alberto Fujimori. Otra muestra de ello es la declaración del estado de emergencia en la mayor parte del territorio peruano y la brutal represión armada con la que el gobierno ha enfrentado las manifestaciones de protesta pacífica de los trabajadores ante estas medidas (6).

Resulta obvio que las consecuencias de tales medidas administrativas y económicas han afectado drásticamente a los trabajadores, en suma medida en sus condiciones de vida y trabajo.

- 
- (5) De acuerdo a cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), durante el mes de agosto la inflación en el Perú llegó al 397%, en tanto los salarios sólo fueron incrementados en 100%. Asimismo, mediante D.S. 054-90-TR, la remuneración mínima vital fue fijada en dieciseis millones de intis (aprox. US\$ 40) mensuales, los que al mes de agosto sólo alcanzaba a cubrir el 8% de la canasta básica calculada para la supervivencia de 6 personas.
  - (6) Con ocasión del paro convocado por la CGTP y la CTP para protestar contra la política económica del actual gobierno los días 21 y 22 de agosto, los trabajadores que acudieron a una movilización pacífica convocada por las ciudades centrales, fueron duramente reprimidos, interviniendo en estas acciones miembros del Ejército bajo el pretexto de que la ciudad de Lima se encontraba en estado de emergencia.



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 243063 - Lima - Perú

9

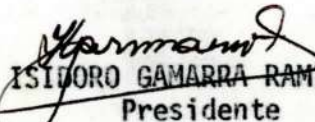
Señor Presidente:


Por todos los hechos que a lo largo de estas páginas hemos reseñado y sustentado documentalmente, le pedimos sea considerada nuestra Queja contra el Gobierno del Perú por las graves -- violaciones a los principios de Libertad Sindical y Normas Internacionales que las recogen pero de la misma forma y atendiendo a lo complejo de la situación actual, formalmente la -- Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) pide al Comité para que, en coordinación con el Servicio de Libertad -- Sindical del Departamento de Normas Internacionales de Trabajo disponga la inmediata visita al Perú de una Comisión Especial que permita atender los extremos mas graves y notables de nuestra situación recomendando al Gobierno del Perú dar estricto cumplimiento a las Normas y Convenios Internacionales. Desde ya los trabajadores peruanos le agradecemos las gestiones que Ud. tenga a bien disponer en tal sentido.

En la seguridad de contar con la atención del Comité y a la espera de su gentil respuesta, nos suscribimos de Ud.

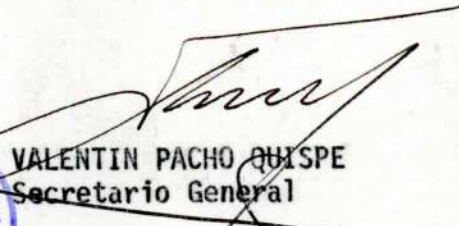
Respetuosamente,

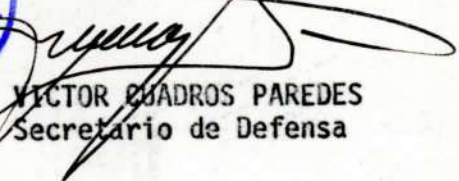
Por el Comité Ejecutivo Nacional de la  
Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)

  
ISIDORO GAMARRA RAMIREZ  
Presidente

  
ALBERTO RAMIREZ HERNANDEZ  
Secretario Organización



  
VALENTIN PACHO QUISPE  
Secretario General

  
VICTOR CUADROS PAREDES  
Secretario de Defensa



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. N° 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo N° 4 — Telf. 231707 - 243063 — Lima - Perú

Lima, 28 de Junio de 1990.

Señor:

Presidente del Comité de Libertad Sindical.

Consejo Administración de la Organización  
Internacional del Trabajo.

CH - 1211 - GENEVE 22

Suiza.

Señor Presidente:

La Confederación General de Trabajadores del Perú Central Sindical Mayoritaria de los Trabajadores Peruanos se dirige al Comité de Libertad Sindical, de su presidencia, para poner una vez más en su conocimiento la grave - situación de Violación de Derechos Humanos y Sindicales, - por parte del gobierno peruano, agravada en este último - año, por el número de dirigentes sindicales muertos y de - desaparecidos, muchos de ellos miembros del Consejo Nacio - nal de la CGTP.


La CGTP, valora altamente la valiosa labor que de - sarrolla el Comité de su presidencia desde su creación. - Por lo que le solicitamos acoger esta denuncia, y, exigir al gobierno peruano, explique la situación de los muertos desaparecidos y un mínimo de solución. Invitamos a la OIT a que envíe una misión a nuestro país para plantear al go - bierno peruano la necesidad de salvaguardar la vida de - los trabajadores y sindicalistas.

Seguros que acogeran nuestra denuncia, nos vale - mos de la ocasión para suscribirnos.

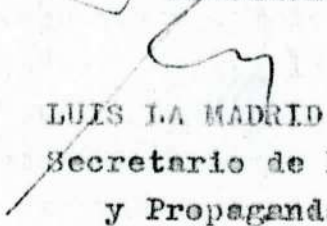
Atentamente.

  
ISIDORO GAMARRA RAMIREZ

Presidente

  
VALENTÍN PACHO QUISPE

Secretario General

  
LUIS LA MADRID FLORES

Secretario de Prensa

y Propaganda.

  
ALBERTO RAMIREZ HERNANDEZ

Secretario de Organización

# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Perú

VIOLENCIA POLITICA Y VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS, CONTRA EL MOVIMIENTO SINDICAL (Apuntes)

## REFERENCIAS GENERALES

\*\*\* EL PERU vive una creciente crisis generalizada que se expresa, fundamentalmente en: deterioro económico, violencia política (subversión-represión), efervescencia con protesta social y descomposición del estado.

El fenómeno se arrastra desde hace un largo período, pero se expresa con mayor claridad desde comienzos de la década de 1980, fecha en que se inicia la lucha armada en el país.

En el período 80-90, el país no ha registrado crecimiento económico y el Producto Bruto Interno (PBI) ha retrocedido 25 años; época en la que el Perú tenía un tercio menos de la población actual.

Hoy se calcula en 7 millones las personas que viven en extrema pobreza; otro tercio bordea el límite de pobreza (7 millones) y sólo el tercio restante acumula la mayor parte del Ingreso Nacional (YN). El Perú junto a otros tres países en el mundo, tiene el record de la peor distribución del YN en el planeta.

Los índices de desempleo y sub empleo fluctúan, según las fuentes, entre 48 y 60 por ciento de la Población Económicamente Activa (PEA).

En lo que respecta a la violencia política, la década 80-90, registra 15,811 muertos (cifras semi oficiales). Desde 1982 a 1989 se ha comprobado (organismos internacionales de derechos humanos), la desaparición de 1,734 personas y existen denuncias de detención-desaparición de más de 5,000.

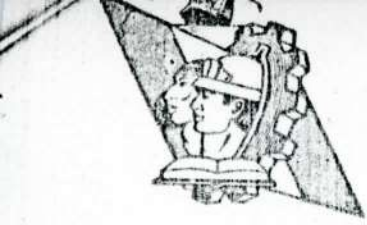
El costo económico del fenómeno subversivo se calcula en 15 MIL MILLONES DE DOLARES, por atentados contra la propiedad pública y privada, especialmente.

El Estado ha declarado en situación de emergencia a 10 departamentos, lo que significa, gobierno militar para el 47 por ciento de toda la población. Esta medida incluye la suspensión de garantías constitucionales, tales como la libertad personal, derecho a reunión, de tránsito e inviolabilidad de domicilio.

Según este estado de emergencia y sus consecuencias, son factores determinantes que han condicionado la lucha social y reivindicativa, particularmente la actividad sindical.

En lo que respecta a la descomposición del estado, los síntomas son múltiples y complejos, por lo tanto, sólo se pueden adelantar algunos que se refieren al problema central que nos preocupa.

///...



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Perú

-2-

El Estado y sus instituciones han hecho abandono relativo de las zonas de emergencia, entregando a los militares el control del poder civil, ya bastante deteriorado por la corrupción, la ineficiencia, el burocratismo, etc.

Uno de los poderes del estado, como la administración de Justicia, por ejemplo, indispensable para controlar y sancionar los hechos de violencia política, regular la lucha social y las reivindicaciones gremiales, etc., muestra una inoperancia extrema. Verbi gracia, el 86 por ciento de los presos en las cárceles del país, por delitos diversos, carecen de un fallo - que los condene o exculpe, a pesar de tener más de un año presos.

En este clima, acentuado por la corrupción comprobada en las diversas instancias de la judicatura, existe una desconfianza de los diversos estratos de la sociedad en la Justicia. Al mismo tiempo, existe un clima de impunidad para delitos tan graves como masacres de civiles indefensos de parte de la subversión o de las fuerzas armadas y policiales. Con mayor razón la impunidad predomina frente a delitos como violaciones de derechos humanos o sindicales.

Paralelamente a esto, han surgido grupos para militares que actúan como contención de la lucha política y sindical y como instrumentos de exterminio de opositores, luchadores sociales y sindicales.

## \*\*\* REFERENCIAS SOBRE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA POLITICA EN EL CAMPO SINDICAL, DURANTE EL AÑO 1989. --

Durante el año 1989 se pusieron en evidencia, de modo dramático, los problemas más graves que enfrenta el país: crisis económica acentuada, aumento de la violencia política y sus secuelas, y el deterioro de las instituciones principales del estado.

Estos problemas, los más graves en la historia republicana del país, según los estudiosos, tuvieron un ingrediente adicional: las elecciones generales.

### \*\* ECONOMIA

Según el Instituto Nacional de Estadísticas-INE-, la caída del PBI fue del 10 por ciento anual y las pérdidas económicas por la violencia política significaron 3,200 millones de dólares, equivalentes al total de las exportaciones del mismo año. Se comprobaron 3,149 atentados contra la propiedad pública y privada.

La INFLACION llegó a 2,775 por ciento. Todo un record histórico.

El Ingreso de los trabajadores no creció al ritmo de la inflación: A fines de Diciembre el Ingreso Mínimo Legal (IML) era de 435 MIL INTIS (34 dólares) mientras la "canasta" familiar obrera se estimó en 7 Millones de intis (538 dólares USA).

///...



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Perú

-3-

Según el Ministerio de Trabajo, los sueldos volvieron a caer por segundo año consecutivo. En el sector privado fue de un 28.4 por ciento y en los salarios un 26.7 por ciento. En los últimos años, la caída del poder adquisitivo para estos sectores supera el 52 por ciento.

El problema fue peor en el sector público donde se estimó en un 49.8 por ciento y en los dos, últimos años sería de un 73 por ciento.

## \*\* LUCHA REIVINDICATIVA

Con estos parámetros, la crisis precipitó la protesta social y la lucha reivindicativa que, según el Ministerio de Trabajo, significaron la pérdida de casi 13 millones de horas hombre, 694 huelgas que afectaron a 228,222 trabajadores. Estas cifras no incluyen a los trabajadores del sector público ni a los campesinos que, por su lado, efectuaron prolongados conflictos.

La CITE (Central de trabajadores del Estado), acumuló durante el año casi 4 meses de paralizaciones por actividad huelguística, sumando los diversos sectores y periodos en que efectuaron sus movimientos.

El sector CAMPEÑO hizo prolongadas y masivas huelgas en los departamentos de ANCASH (Valle del Santa y Lacramarca), en UCAYALI, LORETO y SAN MARTIN (Oriente peruano). En PUNO, CUSCO y APURIMAC (Sur). Los paros agrarios en PIURA, TUMBES e IQUITOS. En CAJAMARCA (San Marcos y - Bambamarca) y HUANCAYELICA (Acobamba).

## \*\* VIOLENCIA

Durante el año se registraron 3,198 muertos. De ellos, 1,450 son civiles; 1,251 son presuntos subversivos; 348 policías y militares y 149 narcotraficantes.

Como ya es común en todos estos años, los muertos provienen en su mayoría de sectores civiles indefensos.

Entre los civiles, hubieron 700 campesinos; 260 pobladores; 148 trabajadores y 144 autoridades locales. El resto se repartió entre estudiantes, comerciantes y profesionales.

Estas víctimas civiles no se produjeron como consecuencia de enfrentamientos entre las fuerzas en conflicto, si no fueron el resultado de ataques llevados a cabo por cada uno de los beligerantes contra poblaciones indefensas. (FUENTE COMISION DE PACIFICACION DEL SENADO)

## \*\* GENERADORES DE LA VIOLENCIA

SENDERO LUMINOSO (SL), principal grupo armado del país, ha logrado ampliar sus acciones subversivas a amplias zonas urbanas y rurales. Durante el año pasado se propuso un boicot total a las elecciones, acentuar su infiltración en el movimiento sindical y popular de las ciuda-





# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Perú

-4-

de autoridades locales, dirigentes de izquierda, dirigentes sindicales y organismos de desarrollo que operan principalmente en el campo.

Su objetivo principal es cerrar todo espacio político de intermediación y/o negociación de intereses sindicales o sociales por parte de grupos organizados.

Esto significa para el sindicalismo, por ejemplo, negarle su esencia, cerrar o desechar la lucha reivindicativa, precipitar la polarización en beneficio de la "guerra popular".

Sus ataques frontales y directos a las fuerzas del orden, se redujeron al extremo durante el año y se orientaron hacia poblaciones o grupos organizados del campo y la ciudad.

La ciudad de LIMA que concentra casi un tercio de la población del país y el 75 por ciento de la actividad industrial, fue un objetivo prioritario para SL, especialmente en su intento de infiltrar el movimiento sindical.

La crisis económica fue utilizada para presionar a las dirigencias sindicales para que asuman posiciones de SL. Por otro lado, intentó formar y acrecentar organismos paralelos al movimiento sindical.

La utilización de los "PAROS ARMADOS" como instancia de convocatoria a los trabajadores, fue su nueva táctica.

De todos los paros convocados en Lima, ninguno fue apoyado ni acatado por ninguna de las organizaciones sindicales en ninguno de sus niveles de CGTP, Federaciones y sindicatos.

Esto y la resistencia encontrada a los diversos mecanismos de penetración utilizados contra el sindicalismo, los hizo reaccionar con amenazas y amedrentamientos que luego se tradujeron en asesinatos de varios destacados dirigentes,

Mención especial tiene el sindicalismo minero que, por su carácter estratégico (casi la mitad de las exportaciones del país), aportó el mayor número de dirigentes sindicales asesinados por SL.

El otro grupo alzado en armas: Movimiento Revolucionario Túpac Amaru MRTA, al margen de su actividad guerrillera e insurreccional, intentó por otras vías, articularse al movimiento sindical "acompañando" a éste en sus luchas reivindicativas.

En los momentos en que se producían conflictos laborales o huelgas importantes, este grupo efectuó acciones como atentados a locales públicos o de organizaciones empresariales: Cámara Peruana de la Construcción, Sociedad Nacional de Minería, CONFIEP (Central empresarial), Sociedad Nacional de Industrias o locales de empresas cuyos trabajadores estaban en huelga.

Los sindicatos y federaciones rechazaron este "apoyo" que en la m'



## **Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)**

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. N° 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo N° 4 — Telf. 231707 - 243063 — Lima - Perú

estado y acentuar la intransigencia empresarial. En el mejor de los casos, esta actitud dificultó el logro de reivindicaciones que se proponía obtener los trabajadores.

### **b) EL ESTADO**

El Estado es el segundo elemento generador de violencia en el país. El primer lugar, su incapacidad para enfrentar las crisis generalizadas y la violencia política en particular, le hizo responder sólo dando más facultades y competencia a las fuerzas armadas y policiales.

El "militarización" por intermedio de los comandos político militares, controlan a casi la mitad de la población del país.

Esta respuesta, casi exclusivamente militar, excluyó el desarrollo de políticas globales para enfrentar la crisis económica - social y de violación que vive el país. (causas y efectos de deterioro nacional)

En estas condiciones, se acrecentaron notoriamente, la violación de los derechos humanos en todas sus formas. Más de trescientos desaparecidos en el año comprobados, de un total de seiscientas denuncias. Detenciones arbitrarias masivas, asesinatos extrajudiciales, allanamientos de locales sindicales y universidades, implantación de la tortura en los interrogatorios, muertos y centenares de heridos al reprimir manifestaciones populares etc.

Este esquema de acción del Estado lo muestra como el segundo gran gestor de la violencia en el país, con el agravante de que no hubo sanción a los responsables de estas acciones, muchos de los cuales fueron identificados y se adjuntaron pruebas de su culpabilidad.

Los "excesos" militares y policiales no fueron el resultado de acciones individuales de las fuerzas de seguridad sino prácticas sistemáticas que, en los hechos, fueron asumidas por el Estado.

Las Fuerzas Armadas y Policiales mantienen dentro de sus ideología, el concepto de la "seguridad Nacional", que avalado por el estado han usado para enfrentar el conflicto social, incluyendo lo dentro de su estrategia antisubversiva.

Así se explica el endurecimiento de la represión al movimiento sindical y a las luchas reivindicativas populares en general



## Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. N° 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo N° 4 — Telf. 231707 - 243063 — Lima - Perú

Un ejemplo ilustrativo del accionar de las fuerzas del orden lo da el hecho de que en informes oficiales sobre enfrentamientos - con la subversión se consignen 1000 muertos, solo 3 heridos y 56 detenidos.

Otro aspecto que muestra el accionar del Estado como gestor de la violencia en su intento de organizar "rondas" o grupos armados de civiles que se enfrenten a la subversión, supervigilados por las Fuerzas Armadas.

Esto dio como resultado un aumento de los crímenes y enfrentamientos por ambos bandos.

### c) GRUPOS PARAMILITARES

Un nuevo gestor de violencia en el país fueron los Grupos Paramilitares que se plantean el objetivo de "sanción al terrorismo" - por medios extralegales.

Sus principales víctimas fueron dirigentes sindicales (Saúl Cantoral) luchadores sociales y dirigentes de organizaciones populares. En la práctica, estos grupos paramilitares actuaron como instrumento de eliminación y amedrentamiento de las organizaciones populares y de sus enemigos políticos.

Una Comisión Parlamentaria designada para investigar estos hechos, recibió innumerables presiones y obstáculos de parte del partido de Gobierno y del Estado. A pesar de esto, hubo un informe de la minoría parlamentaria de oposición, que logró mostrar los vínculos de estos grupos con el actual Ministro del Interior Agustín Mantilla y el partido de gobierno.

Por su parte, la mayoría gobiernista que integró esta comisión emitió un informe culpando a parlamentarios de oposición de participar en actividades subversiva.

Con estos elementos se puede concluir que en lo que respecta al movimiento sindical y la violación de los derechos humanos y/o laborales, este se vio atacado por dos grandes frentes. Los grupos subversivos y el Estado. Como elemento adicional actuaron en su contra los grupos paramilitares.

Estos ataques significaron: asesinatos de dirigentes y trabajadores, detenciones arbitrarias, desapariciones, heridos y lesionados en manifestaciones pacíficas, allanamientos de locales sindicales etc.



## **Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)**

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. N° 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo N° 4 — Telf. 231707 - 243063 — Lima - Perú

Vale la pena reiterar los intentos de empujar al movimiento sindical hacia la "guerra popular" de Sendero Luminoso, dejando la lucha reivindicativa y política.

Ejemplos de esta situación:



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. N° 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo N° 4 — Teif. 231707 - 243063 — Lima - Perú

## CRONOLOGIA DE PRINCIPALES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES

### DICHALES CONTRA EL MOVIMIENTO SINDICAL AÑO 1989

- ENERO 4..- Ataque policial contra el Sindicato de Trabajadores de la Compañía Peruana de Telefonos en momentos en que se efectuaban una reunión sindical. Horas antes, los trabajadores habian efectuado una marcha pacífica de apoyo a sus reclamos de aumentos salariales. Hubo 5 heridos de mediana consideración y un número indeterminado de detenidos, entre los que se contaban 3 dirigentes del sindicato y el secretario de organización de la CGTP, Luis López Chau Nava. Violenta represión a marcha de trabajadores estatales en huelga. Cinco heridos y 50 detenidos.
- FEBRERO 8. Siete nuevos heridos de bala en manifestaciones callejeras de trabajadores estatales. La huelga es por reivindicaciones salariales y por la exigencia de que aparezca con vida el dirigente de los empleados de Aduana, Oscar Dolgado Vera, detenido y desaparecido presuntamente por la policía, dos meses y medio antes.
- 9/2 .- Una marcha pacífica que efectuaban unos 8 mil campesinos en la ciudad de Pucallpa fue reprimida por la policía, ocasionando la muerte de 8 personas, más de 30 heridos y 400 detenidos. La marcha se efectuaba como culminación de una huelga por demandas y reivindicaciones del sector campesino, del Oriente del país.
- Entre los detenidos, que sufrieron vejámenes y agresiones estaban, el secretario general de la Federación Campesina de Ucayali, Luis Tuesta Laterre y el secretario de organización de la confederación Campesina del Perú Hugo Blanco Galges.
- 16/2 .- La Confederación General de Trabajadores del Perú, CGTP denunció el asesinato de Saúl Cantoral, Secretario General de Federación de Trabajadores Mineros Metalúrgicos del Perú.
- Se indica como presuntos ejecutores del hecho, a un comando paramilitar. Cantoral había recibido amenazas de muerte e incluso había sido raptado anteriormente por un grupo paramilitar.



## Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. N° 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo N° 4 — Telf. 231707 - 243063 — Lima - Perú

- MARZO 1 .-- Luego de registrarse decenas de heridos, algunos de ellos con ceguera total o parcial el gobierno decidió suspender el uso de escopetas de perdigones para disolver manifestaciones callejeras.
- La policía, en comunicado oficial reconoció "algunos hechos lamentables" contra la integridad de los trabajadores. Tres días antes hubieron 7 heridos uno de ellos quedó ciego, luego de que recibieron descargas de perdigones en una manifestación por mejoras salariales que efectuaban los trabajadores municipales.
- 10 .-- Allanamiento a la Universidad Nacional del Centro. Daños y destrozos de instalaciones y decenas de detenidos.
- ABRIL 23.- Allanamiento a la Universidad Nacional Mayor de San Marco y la Cantuta. Destrucción de instalaciones y 450 detenidos.
- 23/4 La CGTP exige la libertad de la trabajadora Gloria Flores Galindo y repudia el asesinato del trabajador Caferino Requiza Verástegui. Al mismo tiempo rechaza allanamiento a Universidades.
- JULIO 8 .-- Mientras se efectuaba una asamblea en el local de la Federación de Trabajadores de Construcción Civil, la policía intervino violentamente con armas de fuego y gases lagrimógenos. Los trabajadores se encontraban evaluando el movimiento huelguístico que realizaban. El resultado de la intervención fue el de un trabajador muerto y cuatro heridos de bala. La víctima es Manuel Mamani Romero.
- AGOSTO 1.- Tres heridos con perdigones y varios contusos dejó la represión policial contra una marcha de médicos que se encuentran en huelga. Según denuncia la Federación Médica, hay constancia de casi cincuenta casos de trabajadores diversos, que han quedado ciegos a causa del uso de perdigones por la policía para reprimir manifestaciones. La huelga médica lleva 73 días y es la más larga de la historia de este gremio.
- 11/7.- Ante el anuncio de iniciación de la huelga convocada por la Federación Minera, el gobierno la declaró ilegal. Al-



## Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. N° 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo N° 4 — Telf. 231707 - 243063 — Lima - Perú

mismo tiempo, la policía efectuó allanamientos de viviendas de trabajadores y dirigente en el centro minero de La Oroya y el Comando Político Militar, ordenó suspender el derecho a reunión en los centros mineros.

12/7.-El gobierno ordenó el enjuiciamiento de 300 médicos por el acatamiento a la huelga que mantiene su organización gremial.

29/7. Fue asesinado por una patrulla militar, el abogado laborista de Cerro de Pasco Samuel Huamali Sánchez. El abogado había sido secuestrado horas antes. Su cuerpo mostraba señales de tortura.

NOVIEMBRE. La federación Minera denunció el asesinato por las Fuerzas Armadas y Policiales de los obreros Santiago Lizana (8/oct Mina Julcaní), Alberto García (24 de octubre, Mina Morococha), Timoteo Caparachán (5 nov. Mina San Vicente). Estos trabajadores se encontraban en huelga. La Federación también exige el esclarecimiento de los asesinatos de otros 14 obreros y dirigentes mineros que se han producido desde mayo del 83 a la fecha. Entre ellos, se incluye el del secretario general Saúl Cantoral. La denuncia es respaldada por la CGTP y la Asamblea Nacional y Popular.

DICIEMBRE La CGTP denuncia el atentado contra el dirigente nacional de la Organización Saturnino Calapuja Salazar, quien fue encontrado casi agónico en una calle del centro de Lima. El dirigente había participado en una reunión de CGTP cuando fue raptado por desconocidos y luego golpeado brutalmente. Sus lesiones son de extrema gravedad.

4/12 La Federación Minera exige la liberación de su presidente Victor Paype, detenido en Huancavelica y acusado de "apología del terrorismo". Al mismo tiempo, denuncia el asesinato de dos trabajadores en huelga y la detención y torturas a otros 12 obreros recluidos en las cárceles de La Oroya y Huancayo. Ya son cinco los mineros muertos en los últimos meses.

10/12 fue asesinado el secretario general del SUTEP de Ayacucho Alcides Palemino Aronés, presuntamente por una patrulla militar. Un testigo ocasional del hecho, Darío Alvizuri, también fue ejecutado.



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C. G. T. P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. N° 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

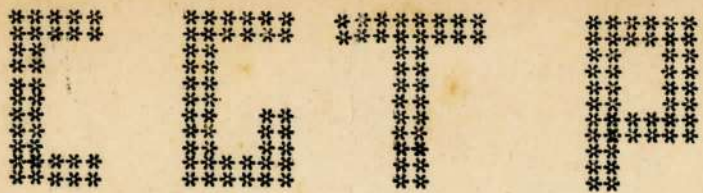
Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Plaza 2 de Mayo N° 4 — Telf. 231707 - 243063 — Lima - Perú

## PRINCIPALES DIRIGENTES SINDICALES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA POLITICA 1989.

- SATURNINO CALAPUJA- Dirigente nacional de la CGTP, secuestrado y maltratado por presunto comando paramilitar. Quedó con lesiones graves, algunas de ellas irreversibles.
- JAVIER ALARCON G. Dirigente general nacional de CGTP y la Federación Nacional de Docentes de la Universidad peruana. Desaparecido en diciembre 89. Presuntamente detenido por las fuerzas de seguridad.
- SAUL CANTORAL, Secretario general de la Federación de Trabajadores Mineros Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú Asesinado en febrero 89 por un comando paramilitar.
- VICTOR TAYPE. Presidente de la Federación de Trabajadores Mineros y metalúrgicos del Perú. Detenido por el Comando Político Militar de Huancavelica. Torturado y con daños físicos irreversibles.
- FLORENCIO CORONEL Dirigente minero de la Oroya. Asesinado por Sendero Luminoso, en octubre.
- CEFERINO REQUIS Dirigente minero de Pasco, asesinado por Sendero Luminoso en marzo.
- ENRIQUE CASTILLA. Dirigente textil Unión. Asesinado por Sendero Luminoso.
- ANTONIO CAJACHAGUA. Dirigente minero de Morococha, asesinado en mayo por Sendero Luminoso.
- JOSE LUIS AZNARAN Dirigente de la Federación de Docentes universitarios. Desaparecido en octubre, presuntamente en manos de fuerzas de seguridad del Estado.
- DEMETRIO PALOMINO Presidente de la Federación Agraria de Ayacucho-asesinado por Sendero Luminoso en noviembre.





Lima, 15 de Febrero 1990.

Compañero  
Secretario General

Presente.

Estimado compañero:

A nombre del Secretariado Ejecutivo de la Confederación General de Trabajadores del Perú, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los miembros de su directiva para comunicarles lo siguiente:

1.- El Gobierno aprista, hasta la fecha, no atiende las demandas planteadas por los trabajadores, ellas són:

- Indexación mensual de sueldos y salarios de acuerdo al índice inflacionario y sin topes.
  - Atención a los Extrapluegos de supervivencia,
  - Solución a los actuales conflictos laborales,
  - Cese de las medidas represivas en contra de los dirigentes sindicales y populares,
  - Aparición con vida del dirigente de nuestra Central c. Javier Alarcón, libertad para el c. Victor Taipe dirigente de la Federación Minera.
- Tales demandas planteadas mediante Memorial y respaldadas con la masiva movilización de los trabajadores, no han tenido una respuesta positiva, de manera que la capacidad de compra de los trabajadores viene siendo estrangulada por la avalancha incontenible de alzas de los productos de primera necesidad, de los combustibles y pasajes, así como de los servicios de agua y luz, y otros, que se han producido recientemente.
- Las acciones aisladas de las luchas sindicales, no siempre garantizan el logro de sus demandas, por la dispersión de fuerzas. Por lo que se hace necesario articular una enérgica acción centralizada que debe encabezar la CGTP; para ello re queremos coordinar y delinear las medidas de lucha inmediatas.

2.- A pesar de la crítica situación de shock que venimos sufriendo el candidato presidencial de la derecha reaccionaria y prepotente, agrupado en el FREDEMO, viene pregonando sin ningún empacho, que de ganar las elecciones presidenciales en Abril radicalizará el shock económico, despedirá 500,000 trabajadores estatales, congelará los salarios y el derecho a la Negociación Colectiva, eliminará la estabilidad laboral, suprimirá el derecho de huelga, privatizará las Empresas Estatales parametrará (cuando no destruirá) las Organizaciones Sindicales y Populares. Tal amenaza debe entenderse en toda su gravedad, puesto que el alto costo social lo pagarán los trabajadores y el pueblo. Por ello debemos estar preparados -

desde ya, para hacer frente a tan sombría amenaza; concientizar a los trabajadores y prepararlos para la lucha de resistencia, pero antes que suceda lo peor orientar a que los trabajadores y el pueblo no voten por FREDEMO.

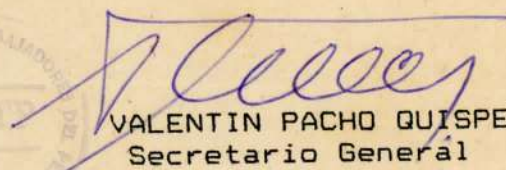
- 3.- La actual coyuntura electoral no debemos desaprovecharla, pues to que en este espacio democrático participa también el Frente Popular de Izquierda Unida que en su Plan de Gobierno recoge las demandas más sentidas de los trabajadores y el pueblo, que de ganar las elecciones; nos permitirán cierto alivio al peso de la crisis que soportamos. Además permitiría la acumulación de las fuerzas sindicales y populares destinadas a avanzar y afianzar nuestras reivindicaciones de clase.

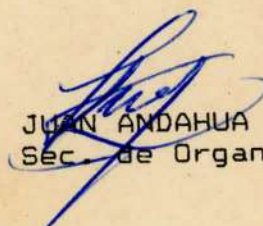
Tales consideraciones merecen contemplarse en una reunión orgánica de los trabajadores, por ello CONVOCAMOS A LA ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS a todas nuestras bases, para el DÍA 23 DE FEBRERO DE 1990, a las 2:30 del día, en el local del Sindicato Telefónico sito en Av. Uruguay No 335-Lima.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para reiterarles las expresiones de nuestra especial consideración.

Atentamente.

  
ISIDORO GAMARRA RAMIREZ  
Presidente

  
VALENTIN PACHO QUISPE  
Secretario General

  
JUAN ANDAHUA VERGARA  
Sec. de Organización.

ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS DE LA CGTP

\*\*\*\*\*

23 DE FEBRERO DE 1990

LOCAL PROLONGACION CANGALLO 670 LA VICTORIA

\*\*\*\*\*

PROPORCION REGLAMENTARIA

Hasta.....	100	afiliados	1	Delegados
101 a	300	"	2	"
301 a	500	"	3	"
501 a	1,000	"	4	"
1,001 a	5,000	"	5	"
5,001 a	10,000	"	7	"
10,001 a	20,000	"	10	"
20,001 a	30,000	"	12	"
30,001 a	50,000	"	14	"
50,001 a	100,000	"	15	"
100,000 a	más	"	20	"

\*\*\*\*\*

N- N O M B R E S ORGANIZACION CARGO

=====

- 1.- -----
- 2.- -----
- 3.- -----
- 4.- -----
- 5.- -----
- 6.- -----
- 7.- -----
- 8.- -----
- 9.- -----
- 10.- -----
- 11.- -----
- 12.- -----
- 13.- -----
- 14.- -----
- 15.- -----
- 16.- -----
- 17.- -----
- 18.- -----

-----  
Secretario General

-----  
Secretario Organización

NOTA.-Poner la dirección del Sindicato o de la Empresa y zona número de afiliados.



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. N° 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Plaza 2 de Mayo N° 4 - Teléfonos: 231707 - 243063 - Lima - Perú

## CONADET'90

### PROGRAMA GENERAL

**Febrero 20:**

3:00 p.m.

**INAUGURACION**

4:00 p.m.

Exposición: **PABLO CHECA**

Tema: **SITUACION POLITICA LABORAL**

Debate: **Intrapanel**

Debate General.

**Febrero 21:**

9:00 a.m.

Exposición: **LUIS ALVA CASTRO**

Tema: **PROGRAMA DE GOBIERNO DEL APRA**

Debate: **Intrapanel**

Debate General.

3:00 p.m.

Exposición: **ALFONSO BARRANTES LINGAN**

Tema: **PROGRAMA DE GOBIERNO DE IZQUIERDA  
SOCIALISTA**

Debate: **Intrapanel**

Debate General.

**Febrero 22:**

9:00 a.m.

Exposición: **MARIO VARGAS LLOSA**

Tema: **PROGRAMA DE GOBIERNO DEL FREDEMO**

Debate: **Intrapanel**

Debate General.

3:00 p.m.

Exposición: **HENRY PEASE GARCIA**

Tema: **PROGRAMA DE GOBIERNO DE IZQUIERDA UNIDA**

Debate: **Intrapanel**

Debate General.

5:30 p.m.

Exposición: **VALENTIN PACHO QUISPE**

Tema: **LOS TRABAJADORES Y LOS PROGRAMAS DE  
GOBIERNO**

Debate General.

7:00 p.m.

**CLAUSURA**

**COMISION ORGANIZADORA**



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

BASE DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA

Fundada el 12 de octubre de 1986

Afiliada a la Central de Lima y a la Federación

Sindical Mundial (F.S.M.)

Jr Ayacucho 1050 - Cajamarca - Peru

Cajamarca, 22 de enero de 1990.

Compañero

VALENTIN PACHO QUISPE  
SECRETARIO GRL. DE LA CGTP.

LJMA

Estimado compañero:

A nombre del Comité Ejecutivo Dptal. de la CGTP, por intermedio, reciba Ud. nuestro fraternal saludo, pidiéndole haga extensivo también a los demás miembros de nuestra Central.

Compañero: la presente tiene por objeto informarle las acciones de la CGTP. DPTAL. DE CAJAMARCA:

1. Noviembre de 1989, con el apoyo del c. Zenón Fuentes, dictamos la Primera Escuela Sindical en Hualgayoc.
2. En el mes de Octubre de 1989, organizamos el Comité de obra de Construcción Civil en las minas "Carolina", orientando sus reivindicaciones.
3. Actualmente estamos organizando a los Ambulantes en sindicato.
4. El 2 de febrero a horas 7 p.m. realizaremos la reunión de coordinación con los dirigentes de las bases; solicitamos la bajada de un dirigente nacional.
5. El 9 y 10 de Marzo dictaremos en Hualgayoc la Segunda Escuela Sindical, entre otras tareas pendientes.
6. El 16 y el 17 de Marzo se realizará el II CONGRESO DPTAL. de la CGTP. Solicitamos lo siguiente:
  - 6.1. Apoyo de un compañero.
  - 6.2. Apoyo con la impresión de afiches.
  - 6.3. Una caja de estensil.

Finalmente querido compañero, nos parece muy conveniente que su persona y el Secretario de Organización, c. Ramírez, nos visiten con ocasión del Congreso o en la ocasión que juzguen conveniente.



Muy atentamente,

RIPALDO GUERNA MALAVER  
SECRETARIO GENERAL